

Ref. Expediente N° NC2019/0014354

Señores

**Juan Antonio HERRERO PEREZ RIOJA**

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** “APARATO Y METODO PARA LA FABRICACION DE CHAROLAS PARA EMPAQUE CON DIFERENTES ESTRUCTURAS Y PRODUCTO OBTENIDO”

**NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL:** PCT/IB2018/053485.

**FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL:** 17 de mayo de 2018.

**PRIORIDAD:** 18/05/2017, MX (MEXICO), MX/a/2017/006573.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

### 1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener preformas para la fabricación de diversos tipos de bandejas para el empaque de diversos productos alimenticios con atmosferas modificadas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea charolas de diversos materiales principalmente de cartón y cartulina, las cuales tienen o no un separador en el interior de las charolas y opcionalmente recubiertas con una película plástica en su interior, lo cual las hace impermeables, estas charolas almacenan y transportan todo tipo de productos tanto sólidos como líquidos.

### 2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 4 de marzo de 2022.

### 3. De la solicitud de patente

#### 3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

*"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"*

Esta Oficina informa que el preámbulo de las reivindicaciones 4 a 9 no corresponde con la materia contenida toda vez que indican un aparato y un método que no está contemplado en el actual pliego reivindicatorio. Se sugiere corregir el preámbulo de acuerdo a la materia contenida en las reivindicaciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.



Ref. Expediente N° NC2019/0014354

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de mayo de 2017, que corresponde a la “fecha de presentación de la solicitud de prioridad”.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento | Título                   | Fecha de publicación     |
|------|-----------|--------------------------|--------------------------|
| D1   | AU724836  | “Paper lunch box”        | 28 de septiembre de 2000 |
| D2   | US4202465 | “Divided food container” | 13 de mayo de 1980       |

D1<sup>1</sup> divulga una fiambarrera de papel incluye un cuerpo de caja, al menos un elemento divisorio longitudinal y al menos un elemento divisorio transversal instalados respectivamente en el cuerpo de la caja para sostener la forma del cuerpo de la caja y para separar el espacio de almacenamiento del cuerpo de la caja en compartimentos separados, el cuerpo de la caja está formado por un cartón estampado doblado en un contenedor rectangular que tiene paredes periféricas verticales de construcción de doble capa, los miembros transversales y longitudinales están formados por un cartón estampado respectivo, cada uno tiene una sección transversal similar a & y g & y solapas de refuerzo en los extremos para el montaje. (Resumen).

EL documento D2<sup>2</sup> divulga un recipiente para envasar alimentos congelados en el que se pueden recalentar los alimentos, que incluye una bandeja de cartón que tiene paredes laterales verticales y rebordes horizontales y una pared divisoria central vertical que forma compartimentos separados para alimentos en la bandeja. El contenedor se forma a partir de un troquel troquelado plano en el que la pared divisoria central se forma plegando paneles rectangulares adyacentes en el troquel en una relación de apoyo, espalda con espalda, y las paredes laterales son de una sola pieza y están conectadas de forma plegable al troquel adyacente. -cortar porciones de la pieza inicial de modo que cuando se levante la pared divisoria, las paredes laterales queden contiguas entre sí alrededor de la periferia de la bandeja. Se utiliza un blíster semirrígido preformado de material plástico termoformable en combinación con la bandeja para proporcionar un revestimiento a prueba de fugas. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

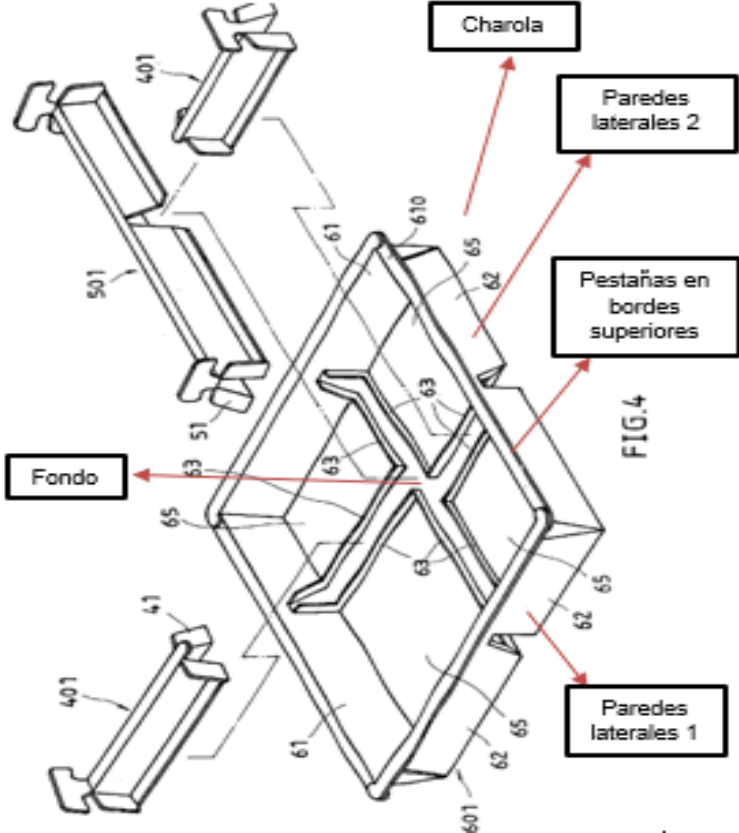
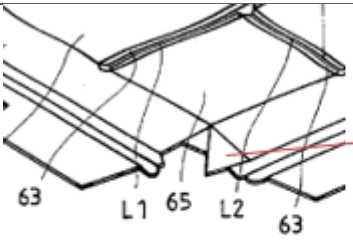
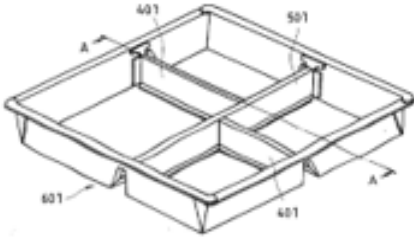
De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 4 (NC2019/0014354 del 4 de marzo de 2022) refiere a: “*Preformas para la fabricación de charolas (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

<sup>1</sup>[https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AU&NR=724836B3&KC=B3&FT=D&ND=3&date=20000928&DB=&locale=en\\_EP](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AU&NR=724836B3&KC=B3&FT=D&ND=3&date=20000928&DB=&locale=en_EP)  
<sup>2</sup>[https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4202465A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19800513&DB=&locale=en\\_EP](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4202465A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19800513&DB=&locale=en_EP)

Ref. Expediente N° NC2019/0014354

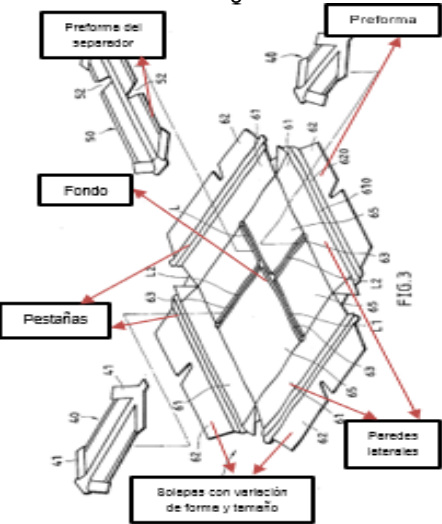
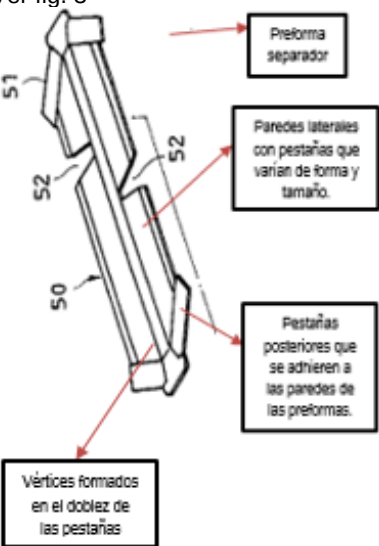
| Tabla 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Características esenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | D1                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Charolas con diferentes estructuras obtenidas con el aparato y método reivindicados.</p> <p>Caracterizadas porque las charolas (67) comprenden un fondo (64) y paredes laterales (56), así como paredes laterales (65) que pueden estar totalmente verticales o inclinadas.</p> <p>Unas pestañas (63) en el borde superior tanto de las paredes (56) como de las paredes (65), formadas por un doblez hacia el exterior.</p> | <p>Ver fig. 4</p>  <p>FIG. 4</p>                                                                                |
| <p>Las charolas (67) son de diversos materiales principalmente cartón y cartulina.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>la FIG. 3 pero muestra el cartón estampado para el cuerpo de la caja ensamblado. (Pág. 3, líneas 5 a 10).</p>                                                                                   |
| <p>Unas solapas (34) que se proyectan hacia el exterior de las paredes (65), estas solapas están pegadas por su parte exterior al interior de las paredes (56).</p>                                                                                                                                                                                                                                                             |  <p>FIG. 3</p> <p>Solapas proyectadas hacia el exterior que une las paredes laterales por la parte interna.</p> |
| <p>Lo que produce que las charolas (67) se estructuren como una unidad que mantiene su forma con o sin la película plástica (49) adherida al interior de la misma, estas solapas varían en forma y en dimensión.</p>                                                                                                                                                                                                            |  <p>FIG. 5</p> <p>Charola que mantiene su forma sin película plástica</p>                                      |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la charola de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

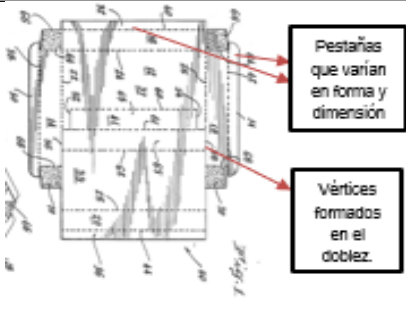
Ref. Expediente N° NC2019/0014354

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0014354 del 4 de marzo de 2022) refiere a: “Preformas para la fabricación de charolas (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

| Tabla 2.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Características esenciales                                                                                                                                                                                                          | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | D2                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Preformas para la fabricación de charolas con diferentes estructuras, caracterizadas porque comprenden una preforma (26) de la charola y una preforma (4) del separador, la preforma (26) está formada de las siguientes partes:    | <div>Ver fig. 3</div>  <p>La FIG.3. La figura 3 es una vista ampliada y en despiece ordenado de una fiambreira de papel según una forma de realización de la presente invención. (Pág. 3, líneas 5 a 10).</p>                   | Un recipiente compartimentado para envasar, almacenar y calentar alimentos que comprende: una bandeja de cartón formada a partir de una pieza en blanco plegable que tiene una base rectangular, incluyendo dicha base un primer y segundo miembros de base y una pared divisoria central. (Reiv. 1)      |
| Un fondo (64) y paredes laterales (56), así como paredes laterales (65);                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Incluyendo además dicha bandeja un elemento de pestaña dispuesto horizontalmente conectado de manera articulada al borde superior de dicha pared lateral tubular y que se extiende perpendicularmente desde allí. Y un revestimiento a prueba de fugas para dicha bandeja de cartón preformado (Reiv. 1). |
| Unas pestañas (63) en el borde superior tanto de las paredes (56) como de las paredes (65), formadas por un doblez hacia el exterior, todo del mismo material que puede ser cartón y cartulina.                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Unas solapas (34) que se proyectan hacia el exterior de las paredes (65), estas solapas varían en forma y dimensión para aumenta su superficie de pegado.                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Una abertura (25) que está en la parte media de la preforma (26), asimismo puede estar en una posición diferente, que comprende tanto parte del fondo (64) como parte de la longitud de las paredes (56) de la preforma (26).       | El cuerpo de la caja 60 (601) comprende un panel de base rectangular 65, corte L1 en direcciones inversas, y porciones de tira de refuerzo 63 respectivamente formadas integralmente con el panel de base 65 a lo largo de dos lados opuestos de cada una de las líneas de corte L1 y L2. (Pág. 4, líneas 1 a 5). | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| La preforma del separador (4) contiene las siguientes partes: 2 paredes laterales (68), que se continúan en unas pestañas (30) y (31), que son las que se adhieren al fondo de la charola cuando está formada.                      | <div>Ver fig. 3</div>                                                                                                                                                                                                          | No meniona.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Las paredes laterales (68) se continúan hacia la parte delantera con unas pestañas (70) y en la parte trasera con unas pestañas (71), estas pestañas son las que se adhieren a las paredes (56) de la charola por su parte externa. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Las pestañas varían en forma y en dimensión, las paredes laterales (68) de la preforma (4) cuando se doblan forman un vértice (72).                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ver fig. 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Ref. Expediente N° NC2019/0014354

|                                                                                                    |              |                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                    |              |                                                                                                                                            |
| Las 2 preformas antes mencionadas están tratadas con un barniz termosellante por uno de sus lados. | No menciona. | El revestimiento 72 está formado por pestañas 80, 82, 84 y 86 que descansan sobre las pestañas correspondientes de la bandeja 10 y se sellan con ellas mediante termosellado o adhesivos adecuados. (Col. 4, líneas 45 a 50). |

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una fiambarrera de papel que incluye un cuerpo de caja, al menos un elemento divisorio longitudinal y al menos un elemento divisorio transversal instalados respectivamente en el cuerpo de la caja para sostener la forma del cuerpo de la caja y para separar el espacio de almacenamiento del cuerpo de la caja en compartimentos separados, el cuerpo de la caja está formado por un cartón estampado doblado en un contenedor rectangular que tiene paredes periféricas verticales de construcción de doble capa, los miembros transversales y longitudinales están formados por un cartón estampado respectivo, cada uno tiene una sección transversal similar a & y g & y solapas de refuerzo en los extremos para el montaje. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la preforma divulgada en D1, consiste en que las preformas están tratadas con un barniz termosellante por uno de sus lados.

El efecto que se logra al incluir específicamente un tratamiento de barniz termosellante a las preformas es obtener una adherencia suficiente de las películas plásticas en las charolas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la preforma divulgada en D1 para proporcionar una adherencia suficiente de las películas plásticas en las charolas?

Sin embargo, el incluir un tratamiento de barniz termosellado para obtener adherencia suficiente de las películas plásticas a las charolas, está divulgado en D2 que se refiere a que el revestimiento está formado por pestañas que descansan sobre las pestañas correspondientes de la bandeja y se sellan con ellas mediante termosellado o adhesivos adecuados.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el revestimiento que está formado por pestañas que descansan sobre las pestañas correspondientes de la bandeja y se sellan con ellas mediante termosellado o adhesivos adecuados del D2 en la charola de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 3



Ref. Expediente N° NC2019/0014354

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 3 y la preforma divulgada en D1, consiste en que las pestañas tienen como función servir de soporte a una tapa cuando se coloca sobre las charolas cuando están formadas.

El efecto que se logra al incluir específicamente las pestañas que tienen como función servir de soporte a una tapa cuando se coloca sobre las charolas, es el de cubrir y/o proteger del ambiente, el contenido de una charola.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la preforma divulgada en D1 para cubrir y/o proteger del ambiente, el contenido de una charola?

Sin embargo, el incluirlas pestañas que tienen como función servir de soporte a una tapa cuando se coloca sobre las charolas, está divulgado en D2 que se refiere a tres paneles horizontales conectados a las paredes verticales integrales con la base junto con el panel horizontal conectado a la cuarta pared vertical conectada de forma plegable a la parte troquelada de la base que definen un reborde periférico para el recipiente de alimentos al que se puede unir una tapa.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir tres paneles horizontales conectados a las paredes verticales integrales con la base junto con el panel horizontal conectado a la cuarta pared vertical conectada de forma plegable a la parte troquelada de la base que definen un reborde periférico para el recipiente de alimentos al que se puede unir una tapa del D2 en la charola de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------|----------------------------|----------------------|
| D1   | AU724836  | 4                          | Novedad              |
|      |           | 1 y 3                      | Nivel Inventivo      |
| D2   | US4202465 | 1 y 3                      | Nivel Inventivo      |

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante, específicamente cuando se refiere a: “De acuerdo con el Examinador, las reivindicaciones no son claras y no comprenden un único concepto inventivo y señala lo siguiente:

(...)

*Las modificaciones y aclaraciones previamente señaladas hacen que las reivindicaciones 1 a 9 del nuevo pliego reivindicatorio sean ahora claras y concisas y comprendan un único concepto inventivo”.*

Es deseo de esta Oficina aclarar que en las modificaciones allegadas, se evidenció el cambio de numeración de las reivindicaciones, asimismo, que el solicitante, optó por el segundo grupo inventivo, sin embargo, es de señalar que el nuevo pliego reivindicatorio contiene carencias en cuanto a la claridad de las reivindicaciones, como por ejemplo, el

Ref. Expediente N° NC2019/0014354

preámbulo de las reivindicaciones 4 a 9, el cual no corresponde con la materia contenida toda vez que indican un aparato y un método que no está contemplado en el actual pliego reivindicatorio, razón por la cual esta Oficina encuentra pertinente señalar estas inexactitudes tal y como se evidencia en el numeral 3.1 del presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Ref. Expediente N° NC2019/0014354

INFORME DE BÚSQUEDA

EXAMEN DE PATENTABILIDAD

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|--|
| Solicitud No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       | Examen de patentabilidad                             |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| NC2019/0014354                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       | 1°                                                   |                                        | 2°                                                                                                                  | X                                                                                                                                         | 3°                                     |                                               | Revoca |  |
| Solicitud Internacional No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)           |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| PCT/IB2018/053485                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                       | 17 de mayo de 2018                                   |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                       |                                                      |                                        | Prioridad                                                                                                           |                                                                                                                                           | Presentación                           |                                               |        |  |
| 18/05/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Juan Antonio HERRERO PEREZ RIOJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Art. 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | -                                                                     | Art. 15                                              | -                                      | Art. 20                                                                                                             | -                                                                                                                                         | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |                                               | -      |  |
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |                                                      |                                        | 1 a 9                                                                                                               |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Palabras clave utilizadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                       |                                                      |                                        | Tray, container, recipient, bottom, thermoplastic, lash, flange, flap, glue, sealant, split, separator, top, cover. |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |                                                      |                                        | CIP:                                                                                                                | B31B 17/00, B31B 17/02, B31B 17/26, B31B 17/28, B65D 5/00, B65D 5/20, B65D 5/42, B65D 5/44, B65D 5/48, B65D 25/00, B65D 25/34, B65D 25/36 |                                        |                                               |        |  |
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)      | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                                                                           |                                                                                                                                           |                                        | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |        |  |
| SIPI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CO02022282                                                            | 13/03/2002                                           | --                                     | --                                                                                                                  |                                                                                                                                           |                                        | A                                             |        |  |
| ISA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | AU724836<br>US4202465                                                 | 28/09/2000<br>13/05/1980                             | 1, 3 y 4<br>1, 3 y 4                   | Fig. 5, Págs. 3 y 4.<br>Fig. 3, Reiv. 1, Col. 2 a 4.                                                                |                                                                                                                                           |                                        | XY<br>Y                                       |        |  |
| Epoquenet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CN106604808<br>US2017100872<br>CA2947446                              | 26/04/2017<br>13/04/2017<br>05/11/2015               | --<br>--<br>--                         | --<br>--<br>--                                                                                                      |                                                                                                                                           |                                        | A<br>A<br>A                                   |        |  |
| Patbase                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | US2012128835<br>US2013299566<br>FR3038886<br>US2014014713             | 24/05/2012<br>14/11/2013<br>20/01/2017<br>16/01/2014 | --<br>--<br>--<br>--                   | --<br>--<br>--<br>--                                                                                                |                                                                                                                                           |                                        | A<br>A<br>A<br>A                              |        |  |
| Orbit                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | US8011568<br>US8939352<br>US5527254<br>EP1089912                      | 18/06/2009<br>10/05/2012<br>18/06/1996<br>11/04/2001 | --<br>--<br>--<br>--                   | --<br>--<br>--<br>--                                                                                                |                                                                                                                                           |                                        | A<br>A<br>A<br>A                              |        |  |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)<br>Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.<br>O<br>Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista.<br>Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| <sup>(2)</sup> Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| <p>“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.</p> <p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> <p>“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |
| Fecha del reporte de búsqueda: (14/03/2022)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |                                                      |                                        |                                                                                                                     |                                                                                                                                           |                                        |                                               |        |  |